

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 OCT 2015

VISTO la nota presentada por el Sr. KLAIN Jorge Luis, DNI N° 31.907.328; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita el reintegro correspondiente a la compra de un pasaje aéreo ida y vuelta a la ciudad de Buenos Aires, que fuera otorgado en carácter de colaboración por esta Cámara Legislativa, y debido a que en ese momento no contábamos con las cuentas habilitadas para la adquisición del mismo, dicho pasaje fue costado por sus medios.

Que la extensión de pasaje había sido autorizada oportunamente mediante Resolución de Presidencia N° 625/15.

Que por lo tanto corresponde reintegrar al Sr. KLAIN Jorge Luis, DNI N° 31.907.328 el importe correspondiente a la compra de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH, de acuerdo a los tickets adjuntos.

Que con las excepciones previstas en el artículo 18° inciso L de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-REINTEGRAR al Sr. KLAIN Jorge Luis, DNI N° 31.907.328, el importe correspondiente a la compra de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH, de acuerdo a los tickets adjuntos, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaria Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

680 / 15

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas de Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"